

BOLETIN



OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 5 DE ENERO DE 1981

NÚM. 3

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excm. Diputación Provincial de León

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las facultades que me son propias, he acordado convocar el Pleno de esta Excm. Diputación para celebrar sesión extraordinaria el día 9 de enero de 1981, a las doce horas y con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.—Actas-borradores sesiones ordinaria y extraordinaria del 5 de diciembre de 1980.
- 2.—Facturas, certificaciones de obra y liquidaciones.
- 3.—Expedientes anulación créditos en "Resultas" a la liquidación del Presupuesto Especial de Servicios Hospitalarios, ejercicio de 1979.
- 4.—Cuenta General del Presupuesto Especial de los Servicios Hospitalarios, ejercicio de 1979.
- 5.—Aprobación definitiva operación de crédito con Banco de Crédito Local de España, por importe de 242.218.500 pesetas.
- 6.—Expedientes de subvención y ayuda.
- 7.—Revisión precio estancias en Establecimientos Asistenciales.
- 8.—Movimiento de acogidos en Establecimientos Benéficos, meses de octubre y noviembre de 1980.
- 9.—Propuesta Tribunal Calificador Pruebas Selectivas Restringidas para nombramiento de un funcionario de carrera.
- 10.—Expedientes de obras en zona de influencia de caminos vecinales.

- 11.—Segunda fase de obras Mejora Centro Transformación del Colegio "Santa María Madre de la Iglesia", de Astorga.
- 12.—Actas de recepción de obras.
- 13.—Proyectos y Presupuestos Desglosados y Reformados de Obras.
- 14.—Modificaciones en obras.
- 15.—Modificaciones al Plan Provincial de 1980.
- 16.—Peticiónes de Ayuntamientos de que se les encomiende la ejecución de obras del Plan Provincial de 1980.
- 17.—Peticiónes de prórroga para terminación de obras.
- 18.—Informe sobre elaboración del Plan Provincial de 1981.
- 19.—Dictámenes de la Comisión de Gobierno.
- 20.—Resoluciones de la Presidencia.
- 21.—Informaciones de la Presidencia.
León, 30 de diciembre de 1980.—
El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 6228

**

ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, giro postal o telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1981, entre las fechas de 10 de enero al 31 de marzo de 1981.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los

ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1981, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestre	600 Ptas.
Semestre	900 "
Año	1.200 "

León, 2 de diciembre de 1980.—El Interventor, Pedro Alonso Martínez 5862

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

EXPROPIACIONES

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Embalse de Riaño — Traslado de población. Acuerdo indemnización adoptado por la Comisión Gubernativa, en los términos municipales siguientes:

Riaño, el día 12 de enero de 1981, a las 6,30 tarde.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá res-

pecto a las fincas en que por incompetencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 26 de diciembre de 1980.
El Ingeniero Director, P. O. (ilegible).
6229

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León SECCION DE MINAS

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León, hace saber que ha sido otorgado por la Dirección General de Minas el siguiente permiso de exploración:

Número: 13.970.

Nombre: "Ceruleda".

Recurso a investigar: de la Sección C).

Periodo de duración: un año.

Provincias: León y Oviedo.

Superficie: 351 cuadrículas, comprendidas entre los meridianos 1° 37' W. 1° 50' W. y los paralelos 43° 02' N. 42° 59' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el art. 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 27 de diciembre de 1980.—
El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.
6232

CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA JURISDICCION CENTRAL CENTRO DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACIÓN

Personal nacido en la provincia de León que durante el próximo año cumple los diecinueve de edad, y ha causado alta en la Matricula Naval Militar, por lo que tiene la obligación de servir en la Armada.

Folio de Matricula, 89/82; nombre y apellidos: Llorente Paredes, Sergio; nombre de los padres: Bernardino y M.^a Luisa, fecha de nacimiento: 16-06-62; lugar de nacimiento: León; domicilio: Quilichao, 10 - Madrid.

Folio de Matricula: 14/82; nombre y apellidos: Martínez y Vázquez-Prada, Ricardo; nombre de los padres: Modesto y M.^a Luisa; fecha de nacimiento: 23-12-62; lugar de nacimiento: Pola de Gordón; domicilio: Argensola, 8 - Madrid.

Este personal está inscrito en el Centro de Reclutamiento y Moviliza-

ción de la Jurisdicción Central, calle Arturo Soria, 289 — CIEF — Madrid, 33, y será alistado en el citado Centro en el primer día de febrero (día 1) de 1981.

Madrid, 1 de diciembre de 1980.

6185

Comandancia Militar de Marina de Villagarcía

Relación de personal perteneciente a la Matricula Naval del Trozo de Villagarcía, nacidos en sus fechas y Ayuntamiento que al frente de cada uno se indican, que serán alistados por esta Comandancia Militar de Marina, para el servicio de la Armada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Número de orden: 1; apellidos y nombre: Martínez Pazos Santiago; padres: Santiago y María Asunción; Ayuntamiento de nacimiento: Toreno; fecha nacimiento: 30-10-62.

Villagarcía de Arosa, 23 de diciembre de 1980. — El C. Maq. Jefe del C. R. M. acctal., Miguel de la Cierva y de Hoces.
6184

Administración Municipal

Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en fecha 23 de diciembre de 1980 el presupuesto municipal extraordinario para pavimentación de calles en Zotes del Páramo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Zotes del Páramo, 24 de diciembre de 1980.—El Alcalde, S. Trapote. 6202

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Por D.^a María Angeles Rodríguez Fernández, actuando en propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Pescadería, con emplazamiento en calle La Basílica, 1, de La Virgen del Camino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan

formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valverde de la Virgen, 16 de diciembre de 1980.—El Alcalde (ilegible).
6071 Núm. 2870.—440 ptas.

Ayuntamiento de Oseja de Sajambre

Aprobado por el Pleno Municipal el "Proyecto de pavimentación de calles en Oseja, Soto y Pio" por un importe de 5.959.700 pesetas, redactado por el Ingeniero D. Manuel Alfonso Alvarez, por el presente se somete a información pública por espacio de quince días al objeto de que puedan presentarse reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Oseja de Sajambre a 29 de diciembre de 1980.—El Alcalde (ilegible).
6234

Entidades Menores

Junta Vecinal de Taranilla

La Junta Vecinal de Taranilla, Ayuntamiento de Valderrueda, en la sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1980, acordó con la mayoría de las dos terceras partes, someter al proceso de concentración de la zona de Taranilla, todos los bienes comunales propiedad de esta Junta Vecinal.

El expediente completo se halla de manifiesto al público en el domicilio social de esta Junta Vecinal, durante el plazo de quince días, al objeto de que por los interesados se pueda entablar el recurso de reposición que determina la legislación vigente.

Taranilla, 27 de diciembre de 1980.
El Presidente, Marcelino del Blanco.
6236

Junta Vecinal de Quintana de Rueda

La Junta Vecinal de Quintana de Rueda arrendará en subasta pública el aprovechamiento de los pastos de los terrenos comunales y de propios para el año 1981.

La subasta tendrá lugar el segundo domingo siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las 12 de la mañana en la casa de concejo, donde se leerá el pliego de condiciones.

Quintana de Rueda, 31 de diciembre de 1980.—El Presidente, Nemesio Herrero.

6233 Núm. 2878.—320 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 826/80, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante D. Isidro Feo Cuervo, hijo de José María y Eufrasia, nacido en León y fallecido en esta ciudad, el día cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve, en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes; y por medio del presente se anuncia la muerte sin testar, a fin de que dentro del término de treinta días hábiles, puedan comparecer en este expediente cuantas personas se crean con igual o menor derecho a reclamar esta herencia, que asciende a la suma de 600.000 pesetas y que actualmente lo es por sus hermanos de doble vínculo llamados Manuel, Nicasia y Daniel Feo Cuervo.

Dado en León, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

6203 Núm. 2881.—580 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

D. José-Ignacio Álvarez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 120/80, a instancia de D. Lupicinio Granado Aguado, de 62 años, casado con doña Sara Fernández Domínguez, jubilado de la Renfe, vecino de Astorga, calle Minerva, núm. 4, al objeto de que, con reanudación del tracto registral interrumpido inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido la casa que a continuación se describe:

“Una casa en la ciudad de Astorga y barrio de San Andrés, calle de Minerva, núm. 4, de planta baja y principal, cubierta de teja, de cuarenta y seis metros cuadrados de cabida o superficie total, aproximadamente. Linda: por el frente, con la calle de su situación; derecha entrando, con casa de Francisco Rubín, hoy de Julio Carro de Paz; por la izquierda, con otra de Eusebio Alonso, hoy de sus herederos, y por la espalda, Julio Carro de Paz.”

Dicha casa pertenece en pleno dominio al solicitante por compra en documento privado a don Santos doña Josefa, doña Inés, doña María, doña Luz y doña Francisca Alonso Pérez y aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del padre de los vendedores D. Santos Alonso García, siendo tal inscripción de fecha 9 de julio del año 1926.

Y conforme tengo acordado en men-

cionado expediente, por medio del presente se cita a los herederos o causahabientes del fallecido titular registral don Santos Alonso García, así como a los anteriores propietarios del inmueble objeto del expediente doña Josefa, doña Inés, doña María, doña Luz y doña Francisca Alonso Pérez, cuyos domicilios de todos ellos se desconocen. Asimismo, se cita y convoca a cuantas personas ignoradas y de domicilio desconocido pueda causar perjuicio la inscripción solicitada, a fin de que tanto los citados como convocados puedan comparecer ante este Juzgado, caso de interesarles, dentro de diez días, contados desde el de su publicación, para alegar cuanto a su derecho convenga en el expediente de dominio de referencia.

Dado en Astorga, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta. José-Ignacio Álvarez Sánchez.—El Secretario acctal. (ilegible).

6181 Núm. 2868.—1.260 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

D. Martiniano Atilano Barreñada, Secretario acctal. del Juzgado de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, número 19/80, instado por D. Teodoro Morán del Blanco, contra D. Antonio Morán Montila y la entidad “Unión Española Compañía de Seguros Generales, S. A.”, sobre reclamación de cantidad y una cuantía de 906.060 pesetas, se ha dictado sentencia con fecha doce del actual mes y año, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice copiado textualmente, lo siguiente:

“Sentencia.—En Sahagún a doce de diciembre de mil novecientos ochenta. El Sr. D. Angel Redondo Araoz, Juez de Primera Instancia acctal., de Sahagún y su partido, ha visto los autos de juicio ordinario, declarativo de mayor cuantía, número 19/80, promovidos por D. Teodoro Morán del Blanco, mayor de edad, casado, obrero y vecino de León, representado por el Procurador D. Antonio Mantilla Franco y defendido por el Letrado D. Enrique Muñoz Pérez, contra D. Antonio Morán Montila, mayor de edad, soltero y vecino de León, que se encuentra en situación de rebeldía procesal y la entidad “Unión Española Cía. de Seguros Generales, S. A.”, con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador D. Domingo Zamora Doncel y defendida por el Letrado D. Jesús López Arenas, sobre reclamación de cantidad, cuantía 906.060 pesetas en base a los siguientes hechos; y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador D. Antonio Mantilla Franco, en nombre y representación del actor don Teodoro Morán del Blanco, debo condenar y condeno a la entidad “Unión

Española Cía. de Seguros Generales, S. A.”, solidariamente con el codeemandado D. Antonio Morán Montila, a que tan pronto como sea firme esta sentencia, abonon al actor, la cantidad de 188.000 pesetas, así como los gastos médicos y farmacéuticos que se acrediten en ejecución de sentencia, haber sido abonados por el actor; asimismo, debo condenar y condeno a la entidad anteriormente citada, a que abone al actor, la cantidad de 57.611 pesetas, que exceden del límite del Seguro Obligatorio, por razón de días de incapacidad laboral y que deberá abonar, con cargo a la póliza del seguro de personas transportadas, absolviendo por este concepto al codemandado D. Antonio Morán Montila; todo ello sin hacer expreso pronunciamiento en costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Angel Redondo Araoz. Rubricado.”

Lo relacionado anteriormente, concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y a fin de servir de notificación al declarado rebelde D. Antonio Morán Montila, expido el presente que firmo en Sahagún a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta.—Martiniano Atilano Barreñada.

6208 Núm. 2874.—1.640 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia: En León a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta.—Vistos por el Sr. D. Prudencio Aparicio Blanco, Juez de Distrito del número uno, los presentes autos de juicio verbal civil número 144 de 1980, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de Trobajo del Camino, carretera, s/n., representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Fausto Hijosa Ricón, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Zamarramala, sobre reclamación de cuatro mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Fausto Hijosa Ricón, debo condenar y condeno al demandado a pagar al actor la cantidad de cuatro mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas; si bien no las hará efectivas por haberlo realizado ya con anterioridad, imponiéndole las costas procesales. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la

notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Prudencio Aparicio.—Rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente en León a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta.—Mariano Velasco de la Fuente.

6204 Núm. 2882.—940 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Eusebio Carrera Cacho, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.037/80, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta. Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 1.037/80, seguidos en virtud de denuncia formulada por Bernardo López Llamazares, contra Melchor Alfayate Alfayate, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Melchor Alfayate Alfayate, como responsable en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de mil cien pesetas de multa y pago de las costas del juicio y a que indemnice a Bernardo López Llamazares en la cantidad de sesenta y dos mil ciento setenta y ocho pesetas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Melchor Alfayate Alfayate, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta.—Eusebio Carrera Cacho. 6169

Eusebio Carrera Cacho, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 982/80, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 982-80, seguidos en virtud de denuncia formulada por la Policía Municipal,

siendo partes, Tomás Ablanado Salas, Rafael Ablanado Rodríguez, Juan Ramón Díez González, María Luisa Redondo Pérez y Haustrate Igor Henri, sobre imprudencia con lesiones y daños en accidente de circulación; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Haustrate Ygor Henri, como responsable en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el art. 586-3.º del Código Penal a la pena de tres mil pesetas de multa y reprensión privada con privación del permiso de conducir durante un mes y al pago de las costas del juicio y a que indemnice a María Luisa Redondo Pérez en la cantidad de ciento cinco mil doscientas veintiocho pesetas, por todos los conceptos de reclamación y a Juan Ramón Díez González en la cantidad de once mil trescientas cuarenta y una pesetas, reservándose las acciones civiles a Rafael Ablanado Rodríguez. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Haustrate Ygor Henri, cuyo domicilio se desconoce en España, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta.—Eusebio Carrera Cacho. 6205

**

Don Eusebio Carrera Cacho, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 111-80, de este Juzgado, recayó la siguiente

TASACION DE COSTAS

Dct.º 1.035/59 de las Tasas Judiciales

	Pesetas
Derechos de registro D. C. II.ª	20
Tramitación hasta sentencia artículo 28. Taf.ª I.ª	215
D. C. 6.ª. Despachos	225
Ejecución art. 29 tarifa I.ª ...	30
Pólizas Mutualidad Nacional ...	180
Reintegro hasta tasación y posteriores calculados	325
Sr. Agente Juzgado de Distrito n.º 2	300
Sr. Agente Juzgado de Madrid 31	350
Sr. Agente Juzgado de Madrid n.º 20	600
Multa a Luis Gallego González	1.500
Indemnización a José Ferreras Ferrero	52.000

Total s. e. u. o. 55.760

Importa la precedente tasación de costas, las figuradas cincuenta y cinco mil setecientos sesenta pesetas.

Corresponde satisfacer expresada can-

alidad al condenado Luis Gallego Gómez, cuyo domicilio se desconoce.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de darle traslado por tres días de la expresada tasación de costas al condenado Luis Gallego Gómez, por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas en la misma, expido y firmo el presente en León, a veintitres de diciembre de 1980. Eusebio Carrera Cacho.

6206 Núm. 2883 - 1.000 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Bañeza
Cédula de citación*

Por la presente se cita a la inculpada María Concepción Bayo Barrio, que se halla en ignorado paradero, para que asista a la celebración del juicio de faltas núm. 428/80, que sobre imprudencia simple con lesiones se tramita en este Juzgado, y que se celebrará en la Sala de Audiencias el día 29 de enero de 1981 a las 11,15 horas, previéndole que deberá acudir con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

La Bañeza, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta.—La Secretaria (ilegible). 6140

Anuncio particular

COMUNIDAD Y SINDICATO DE RIEGOS DEL CANAL ALTO DE VILLARES

Villagarcía de la Vega

Formalizado el padrón de superficie y reparto de tarifas y cuotas de riego del aprovechamiento de las aguas del Canal Alto de Villares, de acuerdo con el presupuesto ordinario de 1980, se halla expuesto al público, para poder ser examinado y formular reclamaciones, por plazo de 15 días hábiles, en el domicilio de mi Presidencia de Huer-ga de Garaballes, y una de sus copias en los domicilios de los Vocales de este Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares de D. Pedro Alberto Martínez Hidalgo de Estébanez de la Calzada, y en el de D. Clemente Pérez Miguélez de Villagarcía de la Vega, donde también podrán ser examinadas.

Las reclamaciones, caso de producirse, deberán ser hechas por escrito debidamente reintegradas, ya que en cualquier otro caso no podrán ser atendidas, y dirigidas al Presidente del Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares-Villagarcía de la Vega.

Villagarcía de la Vega, 20 de diciembre de 1980.—El Presidente (ilegible). 6173 Núm. 2867.—640 ptas.